

UNREAL

Seis reales.

Valor Actos 163

ELLO SEGUNDO, SEIS
SALES, AÑOS DE MIL SE
CIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783;
Para los Años de 1786, y 1787

Los Hacendados del Valle de Surco y Gaba
lo firmamos con nuestra mayor venera
cion a V.S decimos q. la escasez de agua
en oxar q. debiamos tenerla, y repetición
de quiebras del Cañon nos acredita la
necesidad q. hai p. q. a demas del Gua
dia de Agua destinado, y sin perjuicio
su establecim^{to} y de q. cumpla exactam^{te}
con su obligacion se señale con el Salario
de veinte y cinco p. al mes a nuestra co
ta uno de los Camaroneros q. tengamos
por conveniente y podamos remover sien
pre q. nos parezca, y poner otro en su lu
gar, p. q. estando de aciento en la dha vo
ca cele, cuide, y execute el q. tengamos to
da la agua q. nos corresponda, y q. este
al repaxo de templar en tiempo de aguas
el Cañon. Este auxilio hemos tomado res
pecto de q. con los diferentes Guaxdia, q. ha
haber por su dho estuercia el dho

CATA 1
CAS 213
DOP 84
f 2

do y contribuya las cantidades q. le piden
con repetición, no se logra el fin q. se
de proporcionarse en el modo indicado:
por tanto

A P. S. pedimos y suplicamos se sirva de man-
dar q. el Diputado regule la proxaata
y la exija de todos los Intererados por
mano del Juxardia sin costo de su cobra-
za p. q. sea mas ligera, y este contribuy-
los veinte y cinco p. mentales al sugeto
q. no trabaremos; apesiviendose al q.
se negare a una contribucion tan con-
urgente y precia q. se le apremiara co-
xandovale la toma p. q. carezca de u-
beneficio de q. se hace ingrato, y de q.
por su culpa no puede privarse a-
de mas intererados q. el Just. V.

Aug. Torref. de Herre, Juan, de Rojas, J. h. de Pina

do Maria de Castillog, Lorenzo de la Puente
Antonio Espinosa de los Monts,
y Gordon

Nicolas Coronado, Domingo de la Cruz,
Juan Gallo

Encomendamos al Jefe de la
Bota quek p[re]sore con el
salario q[ue] le ayuna, y
a la seguridad de su
papa el diputado de la
valle rep[re]sente de p[ro]xata
entre la hacienda de
y papa la recaude el
guardia sep[ar]ado p[er]d[er]e
por costo de cobro, y de la
satisfaga al camaronero
q[ue] de elifere la veinte
y cinco pesos mensuales
de englad[er]e, y si fuere al
har. q[ue] reusare contri-
buir de p[er]tes de la recon-
venciones, el mismo guar-
dia le cerrara de una
peculiar p[er] via de apremio
hasta q[ue] satisfaga. Lima
22. de Junio de 1786.

Publico el Auto a sus el 8.º de
Noviembre.

UNREAL

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

Antonio Landa, y Pontas, del Correo de
Cudpor de esta Real Audiencia, y sus pios de las
de todos los valles, y con el fin de esta capi-
tal, en el día de hoy, y año de 1786.

Mordres y Sandoval, y
Cov. de la Real Audiencia de los valles.